

de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal



DECRETO Nº

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA: FACTGORES DE **ENFERMEDADES** DE RIESGO TRANSMISIBLES 2016"

CHILLAN VIEJO, 27 MAY 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

b) La Resolución Exenta Nº 1 C Nº 5359 de fecha 31 de Diciembre de 2015 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba "Convenio Programa Vida Sana: Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2016", de fecha 30/12/2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

c) Convenio suscrito entre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 12/04/2016 y Resolución Exenta 1C Nº 1649/12.05.2016 Servicio de Salud Ñuble y necesidades del Servicio.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de 12/04/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Nuble, denominado "Convenio Modificatorio Programa Vida Sana: Intervenciones en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2016", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta

el 30 de junio de 2016.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a las cuentas Nº 215.22.04.001.003 denominada Materiales de Oficina Vida Sana y Nº 215.22.04.009.001.006 denominada Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales Vida Sana.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DAV/HHH/OES/M DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Enc. Convenios
- Arch. Convenios
- Secretaría Desamu.

ULISES AEDO VALDES ALCALDE(S)



CHILLAN.

LUSTRE MUNICIPALIDAD THE CHICLE CHES
P CHAT MICERESO POLIO
TI O LIGCTO.
T. AMITE
AQUD A

VISTOS: estos antecedentes: el Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, el convenio de fecha 09 de diciembre del 2015, el convenio modificatorio de fecha 12 de abril del 2016, ambos suscritos entre el *SERVICIO DE SALUD ÑUBLE* y la *I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO*, los D.S Nºs. 140/04 y 11/15, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. Nº 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C Nº/ 1649 12.05.2016

1º.- APRUEBASE el convenio modificatorio de fecha 12 de abril del 2016, del suscrito con fecha 09 de diciembre del 2015, ambos celebrados entre este SERVICIO DE SALUD ÑUBLE y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, sobre el Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD NUBLE

DIRECTOR

Comunicada a: Municipalidad/Depto. de Salud 2A/3A/1B/1C Oficina de Partes



CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA: INTRVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En Chillán, a doce de abril de dos mil dieciséis, entre el SERVICIO DE SALUD ÑUBLE, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos,, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, han acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes clausulas:

PRIMERA: Con fecha 09 de Diciembre del 2015, las partes suscribieron un convenio modificatorio al Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, aprobado por Resolución Exenta N° 4993 del 30 de diciembre del 2015.

SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **30 de junio del 2016**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:

FELIBE AYLWIN LAGOS

ALCALDET. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DR. IVAN PAUL ESPINOZA

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD NUBLE

pu 9